

# Comisión de Sostenibilidad AFE

## Área económica

### *Guía de compras sostenibles*

Abril 2025



# Introducción

- El presente documento tiene como objetivo orientar sobre las cláusulas que puede incluirse en contratos y licitaciones para garantizar el alineamiento de proveedores y colaboradores con nuestra política de sostenibilidad.
- Se estructura por sectores y previamente se recogen condiciones generales de aplicación en todos los casos.

# Contenidos:

- Condiciones generales.
- Condiciones específicas:
  - Catering y alimentación
  - Limpieza y gestión de residuos
  - Personal de apoyo
  - Montaje
  - Materias primas y auxiliares
  - Agencias de viaje
  - Mantenimiento de infraestructuras

# Condiciones generales 1:

## Prioritarias:

- La empresa debe de cumplir con toda la legislación ambiental, de seguridad industrial y eficiencia energética que le sea de aplicación. **ODS 9**
- La empresa debe de cumplir con toda la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales y de gestión de emergencias que le sea de aplicación. **ODS 8 y 3**
- Si la empresa tuviese que incorporar personal a nuestras instalaciones, deberá asegurarse que estos conocen y cumplen con nuestra política de sostenibilidad y la normativa desarrollada al respecto.
- Si la empresa va a suministrar equipos/materiales que afectan al uso significativo de la energía (iluminación, climatización, bombeo o CPD,) se informa que el desempeño energético del equipo será uno de los criterios de evaluación/requerimientos técnicos para tener en cuenta a la hora para su adquisición. **ODS 9**

# Condiciones generales 2:

## De carácter opcional:

- La empresa debe de tener algún tipo de compromiso en materia de sostenibilidad implantado (Política/Plan de RSC, Plan de Voluntariado, Política de Sostenibilidad, Política Social, Sistema de Gestión Compliance implantado, Sistema de Gestión Ambiental o de Sostenibilidad, Memoria de Sostenibilidad publicada, Premios en materia de sostenibilidad, etc.). **ODS 16 y 17** + certificaciones

# Catering y alimentación 1:

## Prioritarias:

- La empresa debe de cumplir con toda la legislación de seguridad alimentaria de aplicación. **ODS 3**
- La empresa debe de disponer de un Plan de formación que abarque toda la duración del contrato enfocado a la mejora de las competencias de sus trabajadores en materia de medioambiente, en al menos lo que se refiere a Gestión de Residuos. **ODS 4**
- La empresa contará con un sistema de respuesta a quejas y reclamaciones que será validado por el contratante, al que facilitará la información que este le solicite (tanto para respuesta como para análisis de mejora). **ODS 16**
- La empresa contará con un sistema de control de calidad. **ODS 3**
- La empresa presentará un Plan Gestión de Residuos para aquellas instalaciones en las que vaya a prestar sus servicios (cocinas, unidades de restauración etc.). **ODS 11 y 12**

# Catering y alimentación 2:

## Opcionales:

La empresa deberá incluir en su propuesta:

- Plazo de certificación de la norma ISO 22000: 2018 o equivalentes de las cocinas que va a utilizar.
- La empresa deberá realizar las previsiones de compra necesarias para evitar generar excedentes de alimentos innecesarios.  
**ODS 12**
- Se valorará que la empresa ofrezca productos de producción local y/o ecológicos, entendiendo por tales productos de temporada, y/o locales, priorizando opciones saludables, y deberán proveer el listado de alérgenos, con opciones kosher, vegetarianas, veganas, celíacas..... **ODS 12 →**
- La empresa distribuirá el excedente de comida generado, si hubiere, a ONGs con las que establecerá convenios/acuerdos de colaboración a este respecto. **ODS 12**
- La empresa debe de distribuir y recibir alimentos haciendo uso de envases aptos para uso alimentario, evitando plásticos y envases de un solo uso **ODS 3**
- El compromiso de contratar personal (en un porcentaje mínimo) en riesgo de exclusión social (mujeres que han sufrido violencia de género, jóvenes en proceso de rehabilitación o reinserción, parados de larga duración, mayores de 55, etc.). **ODS 10**

# Catering y alimentación 3:

- Si la empresa va a gestionar nuestras instalaciones además deberá incluir en su propuesta lo siguiente:
  - Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando. **ODS 9**
  - Gestionará los residuos peligrosos que genere a consecuencia de su actividad conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015: **ODS 11 y 12**
  - Segregará los residuos no peligrosos en contenedores separados (papel-cartón, envases plásticos, vidrio, orgánico, madera y resto). Se asegurará que se transporta hasta gestor autorizado para su valorización o reciclaje , **ODS 11 y 12**

# Catering y alimentación 4:

- La empresa deberá cumplir con lo siguiente respecto a los útiles, envases y recipientes: **ODS 3 y ODS 12**
  - Ejemplo de envases y recipientes:
    - Platos, vasos y copas, cubiertos, servilletas y manteles, bolsas, pajitas y agitadores de bebidas, envases de alimentos, envoltorios de dulces y snacks salados, monodosis de cafés, monodosis de salsas y aliños, cualquier otro tipo de envases de un solo uso
  - Serán/deberán:
    - Serán aptos para uso alimentario
    - Deberán estar fabricados bajo criterios medioambientales (reciclados, reciclables o compostables)
    - Después de su uso deben de llevarse a una instalación de tratamiento de residuos (gestor autorizado) para ser reciclados o valorizados

# Limpieza y gestión de residuos 1:

## Prioritarias:

- La empresa ejercerá la figura de operador del traslado de residuos, debiendo de realizar las notificaciones previas y los documentos de identificación para el transporte. Además, solicitará los contratos de tratamiento a los gestores donde destine los residuos (no peligrosos y peligrosos). Los documentos de identificación/albaranes (según proceda) estarán a disposición de la empresa contratante para cuando se requiera su comprobación a lo largo de toda la duración del contrato.
- El destino que figure en los contratos de tratamiento de los residuos no peligrosos será siempre valorización o reciclado. Tan sólo se permitirá que tenga como destino la eliminación, el residuo “resto” y los sanitarios tipo I.
- La empresa dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos. Retirada mínima semestral por transportista y con destino gestor de residuos peligrosos.

# Limpieza y gestión de residuos 2:

- La empresa enviará, antes de la firma, el contrato o contratos de tratamiento, a nombre del contratante (como productor/poseedor), con el total de gestores de residuos autorizados donde se destinen los residuos generados.
- Enviará mensualmente, un Excel o documento electrónico cumplimentado que incluya, el tipo de residuos retirados (que incluyan todos, los generados en el mantenimiento y oficinas, los generados de expositores y montadores y el total de no peligrosos), sus códigos LER, cantidades, nº notificaciones previas (cuando aplique), nº documentos identificación, gestores de destino y empresas transportistas que lo han realizado.
- La empresa dispondrá de maquinaria de limpieza y carretillas elevadoras eléctricas o híbridas. **ODS 7 y 13**

# Limpieza y gestión de residuos 3:

- Se prohíbe el uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para urinarios, productos en spray, desinfectantes o productos con desinfectantes (ej.: lejía, amoniaco) para la limpieza general, excepto en los aseos y aquellas superficies en las que sea imprescindible. **ODS 12**
- La empresa debe de realizar un plan mantenimiento preventivo de toda maquinaria y vehículos que utilice. **ODS 9**
- La empresa contará con un sistema de respuesta a quejas y reclamaciones que será validado por el contratante, al que facilitará la información que este le solicite (tanto para respuesta como para análisis de mejora). **ODS 16**

# Limpieza y gestión de residuos 4:

## Opcionales:

- La empresa debe de disponer de un Plan de formación específico al menos en gestión de residuos, que abarque toda la duración del contrato enfocado a la mejora de las competencias de los trabajadores que vayan a prestar su labor en las instalaciones del contratante **ODS 4**
- La empresa tendrá el compromiso de contratar personal (en un porcentaje mínimo) en riesgo de exclusión social (mujeres que han sufrido violencia de género, jóvenes en proceso de rehabilitación o reinserción, parados de larga duración, mayores de 55, etc.). **ODS 10**

# Personal de apoyo 1:

- Incluye:
  - Azafatas
  - Personal de seguridad

## Prioritarias:

- La empresa debe de cumplir con la legislación laboral española en todos sus aspectos, así como con cualquier normativa específica de aplicación al sector de contratación temporal.
- La empresa debe de cumplir con la legislación de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales.
- En el caso concreto de seguridad: la empresa debe de cumplir con la legislación de aplicación en materia de seguridad privada.
- La empresa contará con un procedimiento sistematizado, riguroso y ágil para atender a aquellas quejas y reclamaciones que puedan producirse al respecto de su servicio.

# Personal de apoyo 2:

## **Recomendables:**

- La empresa tendrá un programa de actuación e integración para incorporar personas en riesgo de exclusión en su plantilla.
- La empresa ofrecerá la posibilidad de incluir personas con capacidades especiales en aquellas tareas que puedan ser cubiertas por ellos.
- La empresa contará con un programa de formación para su personal, en el que tendrá peso relevante la disciplina de sostenibilidad.
- La empresa ofrecerá plantillas equilibradas en términos de igualdad.
- La empresa garantizará que la vestimenta del personal, especialmente azafatas, no refuerce estereotipos de género ni implique códigos de vestimenta diferenciados por sexo. Se priorizará la comodidad y funcionalidad sobre la estética.
- Si la empresa pone al servicio de su plantilla vehículos, estos serán de bajas o nulas emisiones o promover el uso compartido y el transporte público.

# Montaje 1:

- Incluye
  - Stands
  - Mobiliario
  - Señalización

## Prioritarias:

- La empresa debe de cumplir con la legislación laboral española en todos sus aspectos, así como con cualquier normativa específica de aplicación al sector de contratación temporal.
- La empresa debe de cumplir con la legislación de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales.
- La empresa contará con un procedimiento sistematizado, riguroso y ágil para atender a aquellas quejas y reclamaciones que puedan producirse al respecto de su servicio.

# Montaje 2:

- La empresa ofrecerá materiales sostenibles, para los cuales deberá exhibir la ficha técnica pertinente, como, por ejemplo:
  - estructuras reutilizables de aluminio
  - madera con sello FSC o PEFC
  - madera con un alto porcentaje de madera reciclada en su composición
  - cartelería utilizando materiales reciclables (cartón alveolar, etc.) y, en cualquier caso, no contaminantes (tintas)
  - iluminación LED de bajo consumo
  - moqueta recicitable (certificada).
- La empresa se comprometerá a minimizar el uso de plásticos de un solo uso en embalajes y protección de materiales, a la vez que contará con políticas de reducción o no utilización de PVC.

# Montaje 3:

- La empresa tendrá un programa de reutilización y reciclaje de aquellos elementos que vaya a utilizar para prestar el servicio solicitado ( paneles en el caso de stands, tarima, lonas, mobiliario, por ejemplo ), respondiendo a una política de residuos cero a vertedero.
- Se exigirá que, para la gestión de los residuos, se comprometan a la contratación de un gestor autorizado.
- La empresa diseñará y montará stands y zonas de exposición que sean accesibles para personas con discapacidad, con rampas si fuera necesario, con el número de PMR mínimo estipulado por ley y con asientos reservados para personas con discapacidad visual y auditiva.
- La empresa facilitará la información que se le requiera (documentación de la gestión de residuos realizada, cantidades y tipología de materiales utilizados, porcentaje de reutilización de los materiales, etc.) al socio, para su gestión y archivo.

# Montaje 4:

## **Recomendables:**

- La empresa tendrá un programa de actuación e integración para incorporar personas en riesgo de exclusión en su plantilla.
- La empresa ofrecerá la posibilidad de incluir personas con capacidades especiales en aquellas tareas que puedan ser cubiertas por ellos.
- La empresa contará con un programa de formación para su personal, en el que tendrá peso relevante la disciplina de sostenibilidad.
- La empresa ofrecerá plantillas equilibradas en términos de igualdad.
- La empresa asegurará que los servicios que provee tengan en cuenta los criterios DALCO en materia de accesibilidad (mobiliario con colores de contraste, señalización con tamaños de letra adecuados etc.).
- La empresa contará con vehículos de bajas o cero emisiones para el traslado del material y facilitará a su personal el uso del transporte público.

# Montaje 5:

- La empresa priorizará materiales y servicios de proximidad, especialmente en el caso de elementos pesados o perecederos.
- La empresa llevará a cabo el cálculo de emisiones de su actividad relacionada con la prestación de bienes y servicios contratada.

# Materias primas y auxiliares 1:

- Incluye:
  - Moqueta
  - Merchandising
  - Proveedores de papel
  - Proveedores de madera
  - Audiovisuales

## Prioritarias:

- La empresa debe cumplir con la legislación aplicable en todos sus aspectos, así como con cualquier normativa específica de aplicación al sector de contratación temporal.
- La empresa contará con un procedimiento sistematizado, riguroso y ágil para atender a aquellas quejas y reclamaciones que puedan producirse al respecto de su suministro

# Materias primas y auxiliares 2:

- Los materiales deberán de contar con certificaciones ambientales de producto (por ejemplo: ECOLABEL, UNE-EN ISO 14025, UNE-EN 15804, FSC, PEFC, etc.) o poder probar que lo son, por ejemplo:
  - madera y papel con sello FSC o PEFC,
  - estar fabricados bajo criterios ambientales: en su fabricación se utiliza menos agua, menos materias primas vírgenes, menos energía y/o se emiten menos gases de efecto invernadero que en los procesos habituales.
  - la instalación donde se fabrican los materiales dispone de algún tipo de certificación de gestión ambiental: ISO 14001, EMAS, etc.
  - madera con un alto porcentaje de madera reciclada en su composición,
  - papel con un alto porcentaje de papel reciclado en su composición,
  - moqueta recicitable.
  - en el caso de merchandising, atender a que sus componentes permitan el reciclado,
- Los embalajes que se utilizan para el transporte de las materias primas contratadas serán reciclables y en ningún caso contará con relleno de plástico.

# Materias primas y auxiliares 3:

- En el caso de empresas proveedoras de servicios audiovisuales, se valorará el uso de tecnología de bajo consumo, equipamiento certificado energéticamente, y sistemas de gestión eficiente de residuos electrónicos.

## **Recomendables:**

- La empresa tendrá un programa de actuación e integración para incorporar personas en riesgo de exclusión en su plantilla.
- La empresa contará con una plantilla equilibrada en términos de igualdad.
- La empresa contará con vehículos de bajas o cero emisiones para el traslado del material
- La empresa llevará a cabo el cálculo de emisiones de su actividad relacionada con la prestación de bienes y servicios contratada.
- Los materiales son producidos por centros especiales de empleo, o por proveedores locales o por empresas que apuesten por el I+D o empresas de reciente creación.

# Agencias de viajes 1:

## Prioritarias:

- La empresa debe cumplir con la legislación aplicable en todos sus aspectos, así como con cualquier normativa específica de aplicación al sector de contratación temporal.
- La empresa contará con un procedimiento sistematizado, riguroso y ágil para atender a aquellas quejas y reclamaciones que puedan producirse al respecto de su servicio.

## Recomendables:

- La empresa tendrá un programa de actuación e integración para incorporar personas en riesgo de exclusión en su plantilla.
- La empresa contará con una plantilla equilibrada en términos de igualdad.
- La empresa llevará a cabo el cálculo de emisiones de su actividad relacionada con la prestación de bienes y servicios contratada.
- La empresa contará con políticas para fomentar la elección de medios de transporte más sostenibles cuando sea posible (por ejemplo, trenes frente a vuelos cortos).

# Agencias de viajes 2:

- La empresa priorizará la selección de hoteles ubicados estratégicamente cerca del lugar de interés o actividad principal, y bien conectados mediante transporte público desde aeropuertos o estaciones de tren, con el fin de reducir desplazamientos innecesarios y fomentar la movilidad sostenible.
- La agencia debe poder informar al cliente final sobre las medidas de sostenibilidad del viaje.
- Compromiso de trabajo con aerolíneas que cumplan con alguna de estas premisas:
  - Pongan en marcha iniciativas para reducir el impacto ambiental de sus vuelos (por ejemplo: aviones más eficientes, aviones de menos peso, aviones que emitan menos gases de efecto invernadero, utilización de envases alternativos al plástico o bien que sean de plástico reciclado en su composición, acciones de compensación de huella de carbono, separación de residuos generados a bordo para su reciclado, etc.).
  - Y colaboren con ONG u organizaciones para fines sociales.

# Agencias de viajes 3:

- Compromiso de trabajo con hoteles que cumplan con alguna de estas premisas:
  - Pongan en marcha iniciativas para reducir el impacto ambiental de sus actividades (Medidas para la reducción de envases de un solo uso y los pocos que se utilicen que tengan componentes reciclados en su composición, acciones de compensación de huella de carbono, segregación de residuos y su reciclado final, compra de productos/materiales que se puedan reutilizar o reciclar y/o que las materias primas utilizadas en la fabricación de los productos/materiales sean parcialmente o en su totalidad recicladas).
  - Colaboren con ONG u organizaciones para fines sociales.

# Mantenimiento de infraestructuras 1:

## Prioritarias:

- La empresa debe cumplir con la legislación aplicable en todos sus aspectos, así como con cualquier normativa específica de aplicación al sector de contratación temporal.
- La empresa contará con un procedimiento sistematizado, riguroso y ágil para atender a aquellas quejas y reclamaciones que puedan producirse al respecto de su servicio.
- La empresa debe cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo la correcta dotación, uso y mantenimiento de los Equipos de Protección Individual (EPIs) adecuados a cada tipo de tarea.
- La empresa deberá estar autorizada para el ejercicio de su actividad por organismo competente. Antes de la firma del contrato deberá de enviar copia de su autorización. Se deberá incluir la tipología de empresa/ sector
- La empresa deberá disponer de técnicos cualificados para el ejercicio de su actividad. En el sobre de documentación técnica-medios humanos o en solvencia técnica se entregará copia de la cualificación o habilitación de los técnicos que vayan a trabajar.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias y en debidas condiciones de seguridad.

# Mantenimiento de infraestructuras 2:

- La empresa (en caso de que no tenga personal fijo y sus mantenimientos sean periódicos o puntuales) deberá de comprometerse a retirar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad, llevándolos de vuelta a sus instalaciones para su gestión conforme a lo establecido en la legislación en materia de residuos vigente.
- La empresa (en caso de que tenga personal fijo) deberá de gestionar los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías/acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, etc.) conforme a lo establecido en la ley de residuos vigente, esto es:
  - disponer de registro de pequeño productor de residuos peligrosos a nombre de la empresa que incluya como origen del residuo nuestra dirección,
  - dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos,
  - retirada mínima semestral por transportista y con destino gestor de residuos peligrosos, ambos (transportista y gestor) autorizados por el organismo competente en materia ambiental donde tengan ubicada su sede social (transportista) o la instalación de tratamiento de residuos (gestor).

# Mantenimiento de infraestructuras 3:

(Si es empresa de jardinería añadir, además):

- La empresa no podrá utilizar herbicidas para el mantenimiento de los jardines,
- La empresa deberá gestionar los residuos de las podas dándoles una salida valorizable (ej: compostaje, etc.).

## **Recomendables:**

- La empresa tendrá un programa de actuación e integración para incorporar personas en riesgo de exclusión en su plantilla.
- La empresa contará con una plantilla equilibrada en términos de igualdad.
- La empresa llevará a cabo el cálculo de emisiones de su actividad relacionada con la prestación de bienes y servicios contratada.
- La empresa contará con vehículos de bajas o cero emisiones

# Comisión de sostenibilidad AFE

## Grupo de trabajo Área económica

### Participantes:

- Santiago Quiroga - IFEMA MADRID (Presidente de la Comisión de Sostenibilidad)
- Natalia Ayelén - 4foreverything
- Pepe Bouille - Montecolino
- Victor Díaz - INFECAR
- Joana Gutiérrez - IFEMA MADRID
- Begoña Puigmoltó - Feria Valencia
- Raquel Seiz - 4foreverything
- Jesús Serrano - Feria de Zaragoza
- Iván Toronell - Servis Group